

PRÓRROGA, ADICION y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV 2026-0634 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y CISTELCO SAS

PARTES:	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT. 890.680.008-4
	CISTELCO SAS NIT. 900296595-5 JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ CC 80.901.047 de Bogotá
OBJETO:	DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$67.982.665,10)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
PRORROGA No. 01	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	UN MES (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Entre los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, “para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad”, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **CISTELCO SAS, con NIT. 900296595-5, representado legalmente por el Señor JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.901.047 de Bogotá**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 al CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV 2026-0634**, el cual se registrá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 26 de Junio de 2026 se suscribió el Acta No. 01, mediante la cual se dio inicio al Contrato de Compraventa No. 2026-0634, celebrado entre el Municipio de Fusagasugá y Cistelco SAS. **2).** El Contrato de compraventa No. 2026-0634 tiene como plazo de ejecución inicial **UN (01) MES término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor**. **3).** Que mediante comunicación presentada por el contratista el día veintiuno (21) de julio de 2026, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0634. En dicha solicitud se exponen las razones de carácter técnico, administrativo y operativo que incidieron en el desarrollo de las actividades contractuales, las cuales fueron analizadas por la supervisión y la Entidad, encontrando procedente la ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la entrega integral de los bienes contratados, conforme a las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las demás condiciones pactadas, **sin modificación del valor ni del objeto contractual**. **4).** **TIEMPO A PRORROGAR:** Se establece la prórroga en **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO** Tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución total **UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS**.

PLAZO INICIAL	UN (1) MES
FECHA DE INICIO	VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓN No. 01	CINCO (05) AGOSTO DE 2026
PRORROGA No. 1	DEL 23 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2026

5). MODIFICACIÓN. Que, como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución, se hace necesario modificar el numeral correspondiente al PLAZO contenido en la Carta de Aceptación de Oferta – Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0634. **6).** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan prorrogar, y modificar el Contrato inicial en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, y MODIFICAR el CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CCV-2026-0634**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, y **CISTELCO S.A.S.**, cuyo objeto es: **"DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"** conforme a la parte motiva y al Acta 01 del 22 de Julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0634 por el término de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día **CINCO (05) DE AGOSTO DE 2026**. **CLÁUSULA TERCERA: Modificar** el numeral correspondiente al PLAZO contenido en la Carta de Aceptación de Oferta – Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0634, el cual quedará así: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales, quedando como fecha de terminación el cinco (05) de agosto de 2026. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA ÚNICA:** El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías únicas, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la Prórroga y Modificación No. 1, aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a las que no se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prórroga, y Modificación No. 1.
CLÁUSULA NOVEN: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga, Adición y Modificación No. 1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Luisa Fernanda Guevara Ardila – Abogada Contratista – Dirección de Contratación